

/// Plata, 11 DIC. 2015

VISTO la necesidad de implementar el Trabajo Final de Carrera como espacio curricular del Plan de Estudios VI y la elevación del proyecto oportunamente presentado por la Secretaría Académica, el cual fuera discutido ampliamente por la Comunidad Académica de esta Casa de Estudios, y;

CONSIDERANDO, la opinión de las Áreas de Conocimiento de esta Unidad Académica y de la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios, el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento de fecha 29 de octubre de 2015 y el Documento del Área de Arquitectura de fecha 10 de noviembre de 2015, y;

ATENTO, a la necesidad de llevar adelante la implementación del mencionado Reglamento y al tratamiento efectuado por este Cuerpo en Reunión Ordinaria Nº 10 de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

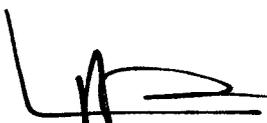
ARTICULO 1º.-Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Carrera en Arquitectura y Urbanismo, que pasa a formar parte de la presente como Anexo I y consta de 4 fojas.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése amplia publicidad. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Prosecretaría Académica y por su intermedio remítase copia a la Dirección de Enseñanza y a la Dirección de Bienestar Estudiantil. Cumplido, resérvese en Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN Nº 192




Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria Académica


Arq. Fernando F. GANDOLFI
Decano



ANEXO I

Reglamento de Trabajo Final de Carrera FAU-UNLP

Art. 1º - CONSIDERACIONES GENERALES

Este reglamento atiende la formalización del Trabajo Final de Carrera (TFC), como nuevo espacio curricular del Plan de estudios VI/2008, como así también se constituye en parámetro referencial de las experiencias no formales desarrolladas a tal efecto en la FAU, UNLP.

a. Presentación

El Trabajo Final de Carrera (TFC) es un espacio curricular del Plan de estudios VI/2008 de la FAU UNLP, dentro del Ciclo Superior.

El TFC se llevará a cabo bajo la modalidad de Proyecto Final de Carrera (PFC) el que será realizado en forma individual, siendo el ámbito académico de realización el Taller Arquitectura VI.

El TFC alcanza a los estudiantes del Ciclo Superior de Plan VI/2008, FAU UNLP.

b. Objetivo

El objetivo general del Trabajo Final de Carrera (TFC) es evaluar la capacidad del estudiante de aplicar de manera integrada los diferentes conocimientos de la carrera en el desarrollo de un proyecto, fortaleciendo su autonomía en cuanto a su capacidad de argumentar ideas y desarrollarlas a través del proceso proyectual, en el marco de pensamiento integral del problema de la arquitectura.

c. Objeto

Configura una elaboración integradora y de síntesis de los estudios, consistente en la realización de un proyecto que incluye la resolución de la problemática de la escala urbana y de la escala arquitectónica. *Universidad Nacional de La Plata*

Secretaría Académica

Art. 2º - PROYECTO FINAL DE CARRERA (PFC)

a. Requisitos para iniciar el Proyecto Final de Carrera (PFC)

Para iniciar el PFC, es necesario dar cumplimiento a las siguientes requisitos: haber aprobado la totalidad de 4to año y Arquitectura VI, y haber cursado la totalidad de las asignaturas del Ciclo Superior y haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Ciclo Medio, considerándose la posibilidad de estar cursando alguna asignatura en paralelo de Ciclo Superior, como así también estar realizando las Prácticas Pre profesionales Asistidas.

b. Requisitos para Presentación a Defensa de PFC ante Comisión Evaluadora (CE)

Al momento de solicitar la instancia de Defensa ante CE, el estudiante deberá contar con todas las asignaturas aprobadas de la Carrera, y las Prácticas Pre Profesionales Asistidas acreditadas.

c. Modalidad de inscripción

Al inicio del ciclo lectivo, el estudiante hará una inscripción en el Taller de Arquitectura para la asignatura Arquitectura VI (1er cuatrimestre del ciclo lectivo) que revestirá carácter de pre-inscripción en el mismo taller para el PFC, inscripción que será confirmada con la correspondiente instancia administrativa de verificación de condiciones necesarias para el inicio de la cursada de PFC (2do cuatrimestre del ciclo lectivo)

d. Modalidad de cursada

La modalidad de cursada responderá a lo expresado en el Plan VI/2008, en tanto modalidad cuatrimestral cuya carga horaria mínima será de cien (100) horas con el apoyo docente y el seguimiento de los docentes del Taller de Arquitectura donde el estudiante esté realizando el PFC y de los docentes de otras áreas de conocimiento, que se establecen como Unidades de Integración (UI).



///

Este proceso de realización del PFC culminará con la Habilitación a la Defensa ante Comisión Evaluadora, por parte de las Unidades de Integración. *Universidad Nacional de La Plata*
Secretaría Académica

e. Habilitación a la defensa

El desarrollo del PFC tendrá una instancia de Habilitación para Presentación a Defensa, que se formalizará en un acta de calificación parcial (aprobado o desaprobado) a cargo de la UI que se constituirá a tal fin.

La instancia para Habilitación para Presentación a Defensa se corresponderá con los levantamientos de actas de la asignatura Arquitectura, extendiéndose hasta la finalización del ciclo lectivo.

La habilitación por parte de la UI para presentarse a la defensa ante Comisión Evaluadora será requisito indispensable para ello.

Art. 3º - SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

a. Sobre los Docentes Responsables

El equipo Docente Responsable estará integrado por los Profesores y cuerpo docente del Taller de Arquitectura, en coordinación y con el asesoramiento de Profesores de otras áreas de conocimiento, coincidentes con los lineamientos establecidos al momento de definir el tema a abordar en el PFC. Los mismos, constituirán a tales efectos **Unidades de Integración (UI)** actuantes en diferentes estadios del PFC instancias que podrán formar parte del calendario académico de la FAU. (Art 5º inc. a y b)

b. Formalización del acompañamiento académico

Cada estudiante en proceso del PFC tendrá un Cuaderno Académico, donde se registrarán y formalizarán las instancias de asesoramiento e integración que se lleven adelante en el desarrollo del PFC.

c. Sobre el Cuaderno Académico

El Cuaderno Académico será un material de formato institucional en el que se dejarán asentados los momentos clave que forman parte del proceso del PFC, resultando así mismo un material complementario de la documentación que dará cuenta gráfica del proceso y las metodologías llevadas adelante en términos de investigación proyectual. *Universidad Nacional de La Plata*

Secretaría Académica

Art. 4º - SOBRE LAS INSTANCIAS DE INTEGRACIÓN

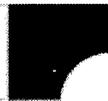
a. Constitución de Unidades de integración (UI)

La realización del PFC supondrá que el Taller de Arquitectura donde se desarrolle, sea el ámbito de constitución de las UI, ampliando el acompañamiento académico del estudiante, con la integración de Profesores de otras áreas de conocimiento, coincidentes con los lineamientos establecidos al momento de definir el tema a abordar en el PFC.

b. Actuación de las Unidades de Integración (UI)

Las UI deberán constituirse en los siguientes momentos del proceso del PFC:

- Aceptación y definición del tema del PFC; considerándose su pertinencia
- Aceptación de alcances e implementación del PFC, en el que se definirán las consideraciones generales teóricas y prácticas; los antecedentes temáticos, las escalas de intervención, la bibliografía básica y específica y el plan de actividades y cronograma donde se pautarán y explicitarán las instancias de seguimiento y asesoramiento de la UI. El cronograma de PFC, deberá contemplar el cumplimiento con el calendario académico del a FAU
- Participación en instancias parciales de seguimiento, integración y asesoramiento
- Participación en instancia de Habilitación a defensa de PFC



///

c. Otras instancias de Asesoramiento e integración para el Proyecto Final de Carrera (PFC)

Las instancias de integración para el PFC podrán responder tanto a propuestas de actividades institucionales ofrecidos a todos los estudiantes que estén realizando su PFC; como así también a instancias individuales, que en respuesta a intereses particulares, cada estudiante requiera o promueva con autonomía, como aporte específico a su proceso proyectual.

La oferta de actividades institucionales incluirá el aporte de todas las áreas de conocimientos de la Carrera, entre otras. *Universidad Nacional de La Plata*

Secretaría Académica

Art. 5º - SOBRE DEFINICION DEL TEMA Y PLAN DE TRABAJO

a. Definición del tema

La Definición del tema del PFC podrá inscribirse en el marco de oferta de orden institucional, a propuesta del Área de Arquitectura, pudiendo considerarse al respecto, el personal interés de cada estudiante. (Ver Anexo de Condiciones Específicas Área de Arquitectura).

b. Definición del Plan de Trabajo

Entre los docentes responsables y el estudiante se acordará un Plan de Trabajo acorde a los tiempos disponibles y la profundización necesaria para la realización del trabajo. (Ver Anexo de Condiciones Específicas Área de Arquitectura).

Art. 6º - SOBRE DEFENSA ANTE COMISION EVALUADORA

a. Defensa ante Comisión Evaluadora (CE)

Esta instancia deberá ser solicitada por el estudiante con una inscripción similar a la inscripción a mesas de exámenes de asignaturas con examen final.

El Calendario Académico de la FAU contemplará para ello un mínimo de cuatro (4) momentos del año académico para su implementación.

La defensa ante Comisión Evaluadora será de carácter público, bajo modalidad definida a priori por el Área de Arquitectura.

El estudiante tendrá un tiempo asignado con antelación para realizar su defensa y la CE constituida para tal fin realizará las devoluciones que considere oportunas para su evaluación.

b. Presentación del PFC

Las condiciones de entrega y presentación de PFC tendrán un formato básico, que será propuesto y acordado por el Área de Arquitectura obrante en Anexo correspondiente.

Universidad Nacional de La Plata

Secretaría Académica La CE para la defensa contará con documentación gráfica en versión papel y versión digital, diez (10) días antes de la fecha de defensa, que organizará la presentación en tiempos asignados previamente.

La presentación del PFC podrá realizarse en conjunto con otras presentaciones permitiendo establecer y conformar las CE a criterio de Secretaría Académica.

Art. 7º - SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PFC

a. Sobre la evaluación de la defensa de Proyecto Final de Carrera (PFC)

La Evaluación de Defensa del PFC, estará a cargo de la CE, explicitada en niveles de aprobación (regular, buena, muy buena) o desaprobación.

b. Sobre la Comisión Evaluadora (CE)

La Comisión Evaluadora (CE) estará integrada por cinco (5) miembros, los que serán dos (2) Profesores del Taller de Arquitectura donde el estudiante realizó el PFC y tres (3) Profesores invitados, siendo uno (1) correspondiente al Área Arquitectura y dos (2) de otras áreas de conocimiento.

Cada Taller conformará cada CE según el carácter y contenidos de cada uno de los PFC.

La CE constituida para la evaluación del PFC tiene como principal función analizar y evaluar los aspectos centrales de la presentación del estudiante. Teniendo en cuenta criterios en relación

///

a la calidad de la presentación del tema, objetivos alcanzados, pertinencia de la metodología empleada, coherencia de las consideraciones teórico-prácticas y empleo actualizado de la bibliografía considerando especialmente lo expresado por el Área de Arquitectura obrante en Anexo correspondiente.

c. De la calificación final del Trabajo Final de Carrera (TFC)

La calificación final del TFC estará a cargo del Taller de Arquitectura, quien será el responsable del acta de aprobación final del espacio curricular del TFC pudiendo estar acompañada con la firma de otro integrante de la CE que no sea del Taller de Arquitectura.

Esta calificación numérica responderá a ponderar como calificación Final un promedio de la instancia de desarrollo del PFC y la evaluación de la CE. *Universidad Nacional de La Plata*
Secretaría Académica

Art. 8º - SOBRE LA TRANSFERENCIA ACADEMICA

Con el objeto de documentar y transferir los PFC como material de producción y transferencia académica de la FAU-UNLP, se procederá a su difusión en Publicaciones Institucionales, material que formará parte del reservorio bibliográfico de Biblioteca y repositorio FAU-UNLP.

Art. 9º - SOBRE INSTANCIAS DE IMPLEMENTACION INSTITUCIONAL.

Quedará bajo consideración de la Secretaría Académica FAU, UNLP, lo referente a instancias de Inscripción; formato de Cuaderno Académico; apoyo administrativo para etapa de seguimiento y actualización de trayectoria curricular de cada estudiante, la definición del Cronograma académico básico; la coordinación e implementación de defensas por CE y las instancias de publicación, considerándose también la implementación de actividades de Integración de orden institucional de comunes a todos los estudiantes que se encuentren realizando el PFC; como la implementación y coordinación de las instancias de seguimiento académico de este espacio curricular en los ámbitos institucionales pertinentes.

Art. 10º - Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la FAU –UNLP, o en el marco de solicitud por vía de excepción por Secretaría Académica, FAU-UNLP.